

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020

SDM-SC- 31912 / 2019

Señor
JDRGE ALIRIO MARTINEZ QUIROGA
CARRERA 30 No. 55-31 BARRIO NICOLAS DE FEDERMANN
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 308498 / 2019

Señor MARTINEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000002953753 de fecha 06/29/2012 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaria Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

Identificación	Documento	Expedida en
C19402579	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
JORGE ALIRIO	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1956-11-13	☒ H ☐ M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	

ción

L 127 N 70 B 06

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000002953753
BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción: Exceder la velocidad máxima permitida.
Fecha y hora de infracción: 06/29/2012 10:42:08

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Tipo de vehículo: AUTOMÓVIL
Lugar de registro: 2817000

DEVOLUCIÓN

Nombre del propietario: JORGE ALIRIO MARTINEZ QUIROGA
Número del comparendo: 11001000000002953753
Dirección del infractor: CARRERA 30 No. 55-31 BARRIO NICOLAS DE FEDERMANN CIUDAD

Entre de trámite: 10 FEBRERO 2020

la Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 384 9400
lidadbogota.gov.co
ión: Línea 195

472

Heclor Quiroga

Monsaño

C.C. 80.142.152

APRO



Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución No. 1662 del 24/08/2012.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

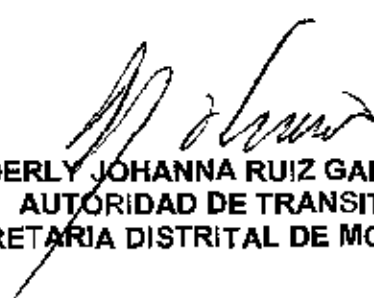
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.501747 de fecha 10/18/2012 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de prescripción, de exoneración, desanotación, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 31946 / 2020.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO DIANA VARELA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020

SDM-SC- 31912 / 2019

Señor
JORGE ALIRIO MARTINEZ QUIROGA
CARRERA 30 No. 55-31 BARRIO NICOLAS DE FEDERMANN
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 308498 / 2019

Señor MARTINEZ, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000002953753 de fecha 06/29/2012 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En las casas en que la infracción fuere detectada por medias que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

Identificación	Documento	Expedida en
C19402579	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JORGE ALIRIO	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1956-11-13	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 127 N 70 B 06		

ORDEN DE COMPARENDO NO. 1100100000002953753

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Descripción: Exceder un vehículo en zonas prohibidas.

Dirección en la infracción: Avenida Caracas - Localidad de Chaparral - CL 127 N 70 B 06 - PUENTE ARANDA - PUENTE OCCIDENTE

INFORMACIÓN DEL VEHICULO:

Ubicación de Matrícula: 2377508

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO:

Nombre: JORGE MARTINEZ QUIROGA

Cédula: C19402579

Residencia: Bogotá D.C.

Matrícula: 2377508

Forma de pago: Multa Electrónica

AGENTE DE TRANSITO: RANDY HERNAN GARCIA

MULTA ELECTRONICA

ORDEN DE COMPARENDO NO. 1100100000002953753

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO:

Ubicación de Matrícula: 2377508

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO:

Nombre: JORGE MARTINEZ QUIROGA

Cédula: C19402579

Residencia: Bogotá D.C.

Matrícula: 2377508

Forma de pago: Multa Electrónica

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución No. 1662 del 24/08/2012.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.501747 de fecha 10/18/2012 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de prescripción, de exoneración, desanotación, se le informa que estas fueron remitidas a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. SDM-SC- 31946 / 2020.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC- 31946 / 2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: REMISIÓN SDM- 308498 / 2019

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente", toda vez que, la petición refiere prescripción, exoneración, procesos de cobros coactivos, mandamiento de pago con respecto del comparendo No.1100100000002953753 de fecha 08/29/2012.

Remitimos las solicitudes impetrada por el ciudadano **JORGE ALIRIO MARTINEZ QUIROGA**, identificado con CC # 19402579.

Cabe resaltar que esta subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16898

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-308498/ JORGE ALIRIO MARTINEZ QUIROGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31912 d el 43878
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relncionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-308498.

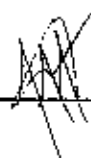
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)